



## Cuadro sinóptico

*Nombre del Alumno: Glenda Raquel Arguello Altuzar*

*Nombre del tema: Nacimiento de la obligación fiscal*

*Parcial: 1 y 2*

*Nombre de la Materia: Régimen fiscal*

*Nombre del profesor: Roxana Claret M.*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: Séptimo*

Régimen Fiscal de personas físicas y morales.

Los Ingresos por antigüedad.

La retribución por antigüedad es una iniciativa por parte de las empresas para premiar la fidelidad de los empleados en base a su permanencia en la empresa. Este premio a la fidelidad ofrece a los empresarios una mayor valoración por parte de la empresa.

De acuerdo a la Ley, la prima de antigüedad se deberá pagar a los trabajadores que se separan voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido, por lo menos, quince años de servicios.

En caso de muerte del trabajador, lo correspondiente a su prima de antigüedad será pagado a las personas mencionadas de acuerdo al artículo 501. La prima de antigüedad se otorgará a los empleados o a sus beneficiarios, según sea el caso.

Retiro e indemnización.

La ley federal del trabajo en su manifiesto número 50, establece de forma clara en qué consisten las indemnizaciones: Si el vínculo laboral duró menos de un año, la compensación será equivalente al salario que recibiste la mitad de ese tiempo.

la ley federal del trabajo, establece una indemnización de 3 meses o una de 20 días por año.

El retiro laboral es una ruptura con el ritmo que has llevado, probablemente, en las tres últimas décadas. Hayas disfrutado o no de tu trabajo, la jubilación implica una pérdida y, por lo mismo, significa que vas a atravesar por un periodo de duelo.

Finiquito: Es una remuneración económica que debe el patrón entregar a un trabajador cuando se da fin a la relación laboral.

El nacimiento de la obligación fiscal.

Nace en el momento en que se realiza el hecho establecido como supuesto en la ley (Artículo 6 del Código Fiscal en la Federación). El momento del nacimiento de la obligación fiscal es muy importante porque distingue el momento en que se origina la deuda impositiva de aquellos otros en que surgen deberes.

La obligación tributaria es el vínculo jurídico en virtud de cual el Estado denominado sujeto activo, exige a un deudor denominado sujeto pasivo el cumplimiento de una prestación pecuniaria.

La obligación fiscal se extingue cuando se da cumplimiento a la misma, o bien por el paso del tiempo, caducidad o prescripción.

Bibliografía:

Antología de la unidad y código fiscal.